



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se venció el término de diez (10) días que tenía la parte demandada para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo. **Acumulada 2021-00164.**

Igualmente, en el sentido que el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) venció el término de diez (10) días que tenía la parte demandada para contestar la demanda. Guardó silencio. Armenia, Quindío, 30 de septiembre de 2021. **Radicado 2021-00177.**

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

Leidy Betancourt

Escribiente Apoyo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Fija Fecha Pacto Cumplimiento
Acción: Acción Popular
Demandante: Mario Restrepo¹
Demandado: Koba Colombia S.A.S Tiendas D1².
Radicado: 63-001-31-03-003-2021-00177-00
Acumuladas: 2021-00164 / 2021-00178 – 2021-00189

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las contestaciones allegadas por Koba Colombia S.A.S y la Alcaldía de Circasia Quindío en el acumulado 2021-00164, oportunamente, se procede a admitirlas. Así mismo, se le reconoce personería al abogado Gesner Arneth Rengifo Arias³ para actuar en representación de la Alcaldía de Circasia, y a los abogados Claudia Dangond Gibsone y Juan Carlos Fresen Madero para actuar en representación de la entidad demandada, conforme poder allegado al interior de la acción popular 2021-00177.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la L 472/98, se fija el día cinco de octubre de 2021, a partir de las 11:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento a través de la plataforma Microsoft Teams.

Antes de la fecha programada, a través de los correos electrónicos suministrados, se proporcionarán las instrucciones necesarias para llevarla a cabo.

¹ trabajoenequipoes2021@gmail.com

² Notificaciones.koba@koba-group.com, cdangond@col-law.com jfresen@col-law.com y jwbuitrago@bp-abogados.com mrgomez@col-law.com ysuancha@col-law.com jaristizabal@col-law.com

³ arnethabogado@gmail.com

Líbrense oficio a la Defensoría del Pueblo⁴, la Alcaldía Circasia⁵, Alcaldía de Armenia,⁶ la Procuraduría⁷.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado# 108 del 01-10-2021

ALEJANDRA

⁴ juridica@defensoria.gov.co

⁵ notificacionjudicial@circasia-quindio.gov.co

⁶ notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

⁷ Regional.quindio@procuraduria.gov.co